

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 8

VSC-PARP-039-2026

ESTADO No. PARP-039-2026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **16 de abril del 2026**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	OCC-09311	CARLOS WILLIAM GUERRERO PANTOJA	15/ABR/2026	PARP 118	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OCC-09311, se adoptan las siguientes disposiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ADMITIR la solicitud de amparo administrativo presentada por el señor CARLOS WILLIAM GUERRERO PANTOJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.286.974, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. OCC-09311, mediante radicado No. 20261004476682 del 06 de marzo de 2026, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 308 y 316 de la Ley 685 de 2001, y el cual versará sólo sobre la pretensión de impedir el ejercicio ilegal de las actividades mineras, la ocupación de hecho o cualquier otro acto perturbatorio actual o inminente contra el derecho que consagra el título minero. 2. PROGRAMAR para el día DOCE (12) DE MAYO DE 2026, a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00) A.M., la DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DEL ÁREA de qué trata el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, a la cual deberá comparecer el señor

ESTADO PARP-039-2026 DEL 16 DE ABRIL DE 2026



ESTADOS

CARLOS WILLIAM GUERRERO PANTOJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.286.974, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **OCC-09311**, como parte **QUERELLANTE**.

La diligencia se instalará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de **EL TAMBO**, departamento de **NARIÑO**, para posteriormente efectuar el traslado al polígono minero y realizar la verificación de los presuntos actos de perturbación ocupación y/o despojo ubicados en las siguientes coordenadas: Lat. 1.38982° N; Long. -77.35805° W MAGNA SIRGAS Geográficas.

Aunque durante el desarrollo de la diligencia no se adoptará de fondo ninguna decisión, en la misma sólo será admisible como defensa, la presentación de título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que posteriormente adopte esta autoridad minera.

3. DESIGNAR al abogado **JOAN SEBASTIAN PAZ DELGADO** y al ingeniero **PHILLI STEVENS MESA MORALES** del Punto de Atención Regional Pasto, pertenecientes a la **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD**

MINERA, para que se encarguen del desarrollo de la diligencia de reconocimiento del área y adelanten las actuaciones necesarias que de ella se deriven, dentro del trámite de amparo administrativo.

4. INFORMAR que, para todos los efectos legales, las **PARTES** dentro de este trámite de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, se identifican con la siguiente información:

QUERELLANTE: CARLOS WILLIAM GUERRERO PANTOJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.286.974.

TÍTULO MINERO: OCC-09311

DIRECCIÓN: Municipio de El Tambo, departamento de Nariño.

EMAIL: fercom98@hotmail.com

QUERELLADOS: PERSONAS INDETERMINADAS.



ESTADOS

5. FIJAR por el lapso de **DOS (02)** días hábiles el **EDICTO** de notificación que dispone el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en la cartelera del Punto de Atención Regional Pasto y la página electrónica de esta Entidad.

6. NOTIFICAR el presente acto administrativo y el desarrollo de la diligencia de reconocimiento del área de qué trata el artículo 309 de la Ley 685 de 2011, al señor **CARLOS WILLIAM GUERRERO PANTOJA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.286.974 como parte **QUERELLANTE**, enviando copia integral del mismo a la **dirección y correo electrónico** relacionadas en el numeral 4 de este acápite "Disposiciones"; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

7. NOTIFICAR el presente acto administrativo y el desarrollo de la diligencia de reconocimiento del área de qué trata el artículo 309 de la Ley 685 de 2011, a la parte **QUERELLADA** por **AVISO** fijado en el lugar donde se desarrollan los presuntos actos de perturbación, ocupación y/o despojo, y por **EDICTO** fijado por lapso de **DOS (02)** días hábiles en las instalaciones de la Alcaldía Municipal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

8. SOLICITAR mediante oficio al **ALCALDE MUNICIPAL DE EL TAMBO**, departamento de **NARIÑO**, en el marco de los principios de coordinación y colaboración entre autoridades administrativas, proceda a:

- La fijación del **EDICTO** de notificación en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, por el lapso de **DOS (02) DÍAS HÁBILES**, en los términos del artículo 310 ibídem.

- La fijación del **AVISO** de notificación que dispone el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, en el lugar donde se desarrollan los presuntos actos de perturbación ocupación y/o despojo, de conformidad con las coordenadas señaladas en el numeral **2**, de este acápite "Disposiciones". Para la adecuada identificación del lugar, podrá apoyarse en la parte **QUERELLANTE**, a quien podrá contactar con los datos de identificación descritos en el numeral **4**, de este acápite "Disposiciones".

Conforme a lo anterior, se requiere que dentro del término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se adelanten las diligencias de



					<p>notificación aquí solicitadas y se remitan de manera inmediata a esta Autoridad Minera las constancias secretariales que den cuenta de la notificación efectiva de este acto administrativo a los buzones electrónicos: joan.paz@anm.gov.co y contacto@anm.gov.co; con base en lo establecido en la Ley 962 de 2005, en especial en sus artículos 6 y siguientes.</p> <p>Adicionalmente, se solicita el acompañamiento del señor alcalde municipal o su delegado facultado expresamente para ello, al desarrollo de la diligencia de reconocimiento del área de qué trata el artículo 309 de la Ley 685 de 2001 indicada en el numeral 2 del presente acto, lo anterior de conformidad con la normatividad correspondiente.</p> <p>9. REMÍTASE copia de este Auto a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pasto, para que proceda a verificar el cumplimiento a lo ordenado en este auto por parte de la autoridad administrativa de orden municipal previamente mencionada, y en caso de incumplimiento, inicie las sanciones a que haya lugar. Así mismo, solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>10. SOLICITAR a la parte QUERELLANTE proceda a apoyar y acompañar al ALCALDE MUNICIPAL DE EL TAMBO, departamento de NARIÑO, en la identificación y ubicación del lugar de los presuntos actos de perturbación, ocupación y despojo objeto del presente trámite de amparo; a efectos de facilitar la fijación del AVISO de notificación que dispone el numeral anterior.</p> <p>11. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 118 OCC-09311 AMPARO 20261004476682 2026</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB1-105	SOCIEDAD EXPLORACIONES	14/ABR/2026	908-2270 ANNA	DISPOSICIONES



		NORTHERN COLOMBIA S.A.S.		<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HB1-105, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA SAS.</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. HB1-105, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101010470 Anexo 0 del 17 de febrero del 2026, expedida por la compañía de seguros Aseguradora Seguros del Estado S.A., identificada con Nit.: 860.009.578-6, con vigencia comprendida entre el 01 de marzo del 2026 y hasta el 28 de febrero del 2027, por valor asegurado de NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$9.733.350) y presentada con Radicado ANNA No. 135577 de fecha 23/FEB/2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 22198420 del 27/FEB/2026 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 22198418 del 14/ABR/2026.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 22198420 del 27 / FEB / 2026.3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 22198418 del 14 / ABR / 2026.4. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “estado” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar la gestión.5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de
--	--	--------------------------------	--	---



					<p>2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p> <p>Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2270 HB1-105 2026</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LFF-10581	ELVIA NELLY BENAVIDES VILLARREAL	15/ABR/2026	908-2271 ANNA	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LFF-10581, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero ELVIA NELLY BENAVIDES VILLARREAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. LFF-10581, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101004477 Anexo 0 del 10 de febrero del 2026, expedida por la compañía de seguros Aseguradora Seguros del Estado S.A., identificada con Nit.: 860.009.578-6, con vigencia comprendida entre el 16 de febrero del 2026 y hasta el 16 de febrero del 2027, por valor asegurado de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$67.976.552) y presentada con Radicado ANNA No. 135430 de fecha 20/FEB/2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 22171721 del 27 /FEB/2026 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 22171719 del 15/ABR/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 22171721 del 27 /FEB/2026. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 22171719 del 15 /ABR/2026. 4. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “radicar obligación”, luego a “placa del expediente”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 7 - de 8

					<p>columna "estado" aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2271 LFF-10581 2026</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.


(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

Se desfija hoy, **16 de abril de 2026** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
 Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

ESTADO PARP-039-2026 DEL 16 DE ABRIL DE 2026

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 8 - de 8

Elaborado: Brigitte Alejandra Arias López- PARP.

ESTADO PARP-039-2026 DEL 16 DE ABRIL DE 2026